

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES
CONVOCATORIA CIRCUITOS DEL DISEÑO: Creatividad en la Ciudad

1. OBJETIVOS

La Dirección General de Industrias Creativas, Audiovisuales y Software (en adelante, “DGICAS”) propone la creación de una cartera de espacios vinculados al diseño (en adelante, “Espacios de Diseño”), con el objeto de difundir el ecosistema de emprendimientos dedicados a diferentes disciplinas del diseño ubicados en diversos barrios de la Ciudad de Buenos Aires. La convocatoria busca brindar visibilidad a los Espacios a través de una serie de Mapas Ilustrados, que serán difundidos en circuitos vinculados al turismo y público general.

La presente convocatoria propone que los Espacios de Diseño completen un formulario de datos donde se ponga de manifiesto su interés en formar parte de los mapas de diseño.

2. DESTINATARIOS

Se convoca a personas humanas y jurídicas que posean Espacios de Diseño en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (a saber, diseñadores, emprendimientos, pequeñas y medianas empresas), que generen productos vinculados al diseño de moda/indumentaria, diseño textil, accesorios, marroquinería, calzado, joyería, mobiliario, objetos y/o luminaria. La producción de servicios queda excluida de esta convocatoria.

Asimismo, los Espacios de Diseño deben tener locales/showrooms abiertos al público en alguno de los siguientes circuitos:

- **Palermo Hollywood:** delimitado por las calles Av. Córdoba, Av. Dorrego, Viaducto Carranza y Av. Juan B. Justo.
- **Palermo Soho:** delimitado por las calles Av. Córdoba, Av. Juan B. Justo, Av. Santa Fe y Av. Scalabrini Ortiz.
- **Chacarita-Paternal:** delimitado por las calles Av. Álvarez Thomas, Av. de los Incas, Av. de los Constituyentes, Av. San Martín y Av. Juan B. Justo.
- **Villa Crespo:** delimitado por las calles Av. Juan B. Justo, Av. Córdoba, Av. Ángel Gallardo (que continúa en Avenida Estado de Israel) y Av. Warnes.
- **Microcentro-San Telmo:** delimitado por las calles: Av. Córdoba y la Av. San Juan (cortando estas en sentido norte-sur) y entre la Av. 9 de Julio, Av. Leandro N. Alem.
- **Barrio Norte:** delimitado por las calles Av. Figueroa Alcorta, Tagle, Av. Coronel Díaz, Av. Córdoba, Av. 9 de Julio y Av. del Libertador.
- **Otros**

No podrán inscribirse en la presente convocatoria aquellos Espacios de Diseño que tengan 3 (TRES) o más espacios abiertos al público.

Podrán presentarse tanto personas humanas mayores de edad como personas jurídicas que sean titulares de los Espacios de Diseño.

La participación en la Convocatoria contempla el pleno conocimiento y absoluta aceptación del presentante respecto del contenido de las Bases y Condiciones, los restantes anexos de la Disposición por la que se aprueba esta convocatoria y toda su normativa complementaria y vigente al momento de la presentación.

3. PRESENTACIÓN

Para participar de la presente convocatoria, los Espacios de Diseño interesados deberán completar el formulario y adjuntar la DOCUMENTACIÓN GENERAL prevista en esta Cláusula y en el Anexo II de la presente Convocatoria. El Espacio de Diseño debe realizar su presentación a través del formulario disponible en el sitio web <https://www.formulariosgcba.gob.ar/RaoWmeLOVzm0On8Mlv9r/canal/whatsapp> o el que en el futuro se indique.

3.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

Los Espacios de Diseño deberán brindar la siguiente información, mediante el Formulario de Inscripción (Anexo II) provisto en la página <https://www.formulariosgcba.gob.ar/RaoWmeLOVzm0On8Mlv9r/canal/whatsapp> . Asimismo, los Espacios de Diseño deberán adjuntar la siguiente documentación en formato PDF en el Formulario de Inscripción (Anexo II).

En caso de tratarse de persona humana: (EN PDF)

1. Copia DNI del titular del espacio de diseño (frente y dorso).
2. Constancia de CUIT.

En caso de tratarse de persona jurídica: (EN PDF)

1. Estatuto social de la persona jurídica titular del Espacio de Diseño. El mismo deberá estar correctamente inscripto en el registro correspondiente.
2. Acta de designación de autoridades vigentes.
3. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI, frente y dorso) del representante legal.
4. Constancia de AFIP.

3.3. DOCUMENTACIÓN DE LOS ESPACIOS

1. Los Espacios de Diseño que sean locales comerciales deberán tener planchuela de habilitación vigente otorgada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o constancia de iniciación del trámite, según corresponda.

4. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

La fecha de apertura de la convocatoria se establece desde la fecha de su publicación y la fecha de clausura de la convocatoria se fija para el día viernes 5 de julio de 2024 a las 23:59 horas.

5. PLAZOS DE SUBSANACIÓN

Con posterioridad al cierre de la Convocatoria, la Autoridad de Aplicación dispondrá de un plazo de 5 (CINCO) días hábiles para solicitar las subsanaciones que estime corresponder.

6. EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Serán desestimadas las propuestas que se presenten fuera del plazo estipulado para la convocatoria, como asimismo, aquellas que no cumplan con el total de los requisitos exigidos por las presentes Bases y Condiciones. Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas por la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los participantes, darán lugar a la exclusión de su postulación, en cualquiera de las instancias de la misma.

6.1. No podrán presentarse a la presente convocatoria aquellos Espacios de Diseño cuyos responsables o integrantes sean agentes y/o funcionarios en algún área o dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.2. Si algún integrante del Espacio de Diseño se ve incurso en alguna de las causales de exclusión, la propuesta quedará automáticamente descalificada en su totalidad al momento mismo de la evaluación de la presentación, o con posterioridad, en caso de surgir dicha causal en cualquier estado de avance de la presente convocatoria.

7. NOTIFICACIONES

Será responsabilidad del usuario presentante la verificación de las notificaciones en el correo electrónico establecido en el formulario en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro de la presente convocatoria, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas. Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por Resolución N° 521-SECLYT/15 modificatorias y complementarias. El incumplimiento de las tareas requeridas al presentante por vía de notificación TAD podrá ser motivo de rechazo de su presentación. Toda información y documentación presentada y obrante en las PRESENTACIONES tendrán carácter de declaración jurada.

8. PROCESO DE INCORPORACIÓN A LOS MAPAS

8.1. CONTROL DOCUMENTAL

La aprobación de las presentaciones estará sujeta al control documental a cargo de la Autoridad de Aplicación. Mediante este control, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la CLÁUSULA 3. Dicho control documental importará:

- a) EL RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN, por los siguientes fundamentos:
 - i) El Espacio de Diseño no ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida en la CLÁUSULA 3 de las presentes Bases y Condiciones.
 - ii) El Espacio de Diseño ha quedado incurso en alguna de las causales de exclusión de la CLÁUSULA 6 de las presentes Bases y Condiciones.
 - iii) El Espacio de Diseño ha comunicado su desistimiento de participar como agente de la presente convocatoria.
- b) La APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN. Las presentaciones que cumplan satisfactoriamente la etapa de control documental resultarán APROBADAS y pasarán a integrar el mapa de diseño del circuito correspondiente a la dirección declarada en el formulario de inscripción.

El rechazo y aprobación de las presentaciones se dispondrán por el Acto Administrativo emanado de la Autoridad de Aplicación.

8.2. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La Autoridad de Aplicación comunicará al correo electrónico consignado por los presentantes en el Formulario de Inscripción (Anexo II), el resultado del proceso de selección (rechazo o aprobación) a cada presentante y, en su caso, su incorporación al mapa del circuito correspondiente.

9. CRONOGRAMA

1. INSCRIPCIÓN VÍA FORMULARIO: La fecha de apertura de la convocatoria se establece desde su publicación en el Boletín Oficial, al día viernes 5 de julio de 2024 a las 23:59 horas.
2. PLAZO DE SUBSANACIÓN: desde el 8 de julio al 15 de julio de 2024.
3. PUBLICACIÓN DE LOS MAPAS: A partir del mes de Septiembre de 2024.

10. DERECHOS DE IMAGEN

Los Espacios de Diseño autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar material en formato de imagen e información de los Espacios que hayan incluido en el formulario. Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún participante tenga nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como consecuencia de la presente autorización. Con la participación en la presente convocatoria, los

Espacios renuncian de forma expresa a cualquier reclamo posterior, judicial o extrajudicial, por el uso de dichas imágenes de conformidad con las disposiciones del presente documento.

11. DISPOSICIONES GENERALES

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho y la facultad de modificar los plazos de las distintas etapas de la presente convocatoria. La convocatoria es compatible con otras ayudas económicas solicitadas y/o recibidas en otras actividades y/u organismos. Los seleccionados no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza por su participación en la presente convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

12. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Los gastos en que incurran los presentantes con motivo de la preparación y presentación a convocatoria, así como los gastos incurridos durante todo el desarrollo de la convocatoria, serán a su única y exclusiva cuenta. La presentación a convocatoria implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de la Resolución que crea el Programa, de la presente Disposición y de las presentes Bases y Condiciones. Asimismo, los Espacios de Diseño presentantes reconocen que, antes de su participación en la presente convocatoria, han tenido acceso pleno a toda la información necesaria para su participación. La información y documentación obrantes en las presentaciones, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, tendrán carácter de declaración jurada. La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la presente Convocatoria, de rechazar todas las presentaciones o cualquier otro supuesto de cancelación de la presente Convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los presentantes y/o terceros interesados.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta convocatoria y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de esta Ciudad. La participación en la convocatoria implica una renuncia irrevocable de los postulantes/seleccionados a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A efectos de toda notificación judicial, el postulante constituye domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo declarado en el Formulario de Inscripción (Anexo II). Por su parte, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y por la Resolución N° 77-PG/06.

14. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Las dudas o consultas formuladas por los participantes podrán ser enviadas al correo electrónico: bacreativa@buenosaires.gob.ar.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - BASES Y CONDICIONES - Espacios de Diseño

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.